

CONVOCATORIA QUE EMITE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025 – 2027.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 116, 122, 123, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8, 14, 31 fracciones I y XII, 56, 57 fracción I, 58, 59 párrafos primero y tercero, 59 Bis párrafo primero 60, 64 fracción II, 72, 73, 74, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.23, 1.32, 1.33, 1.34 y 1.36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 146, 147 y 148 del Bando Municipal 2025 de Naucalpan de Juárez, México; 1, 5 fracciones I, II y III, 86, 87, 88, 89, 91, 95, 96, 97, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 137, 166, 168 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México, y en los diversos ordenamientos legales aplicables, así como para efecto de Cumplimiento al Acuerdo **NAU/CETEDSCOPACI/98/2025, por el que se declara la validez de la elección de Delegadas, Delegados, subdelegadas, subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana en los pueblos y colonias reconocidos en el Bando Municipal 2025**, emitido por la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, aprobado y publicado en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Décima Séptima del once de abril del dos mil veinticinco, este Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez:

CONVOCA

A la ciudadanía residente de los pueblos siguientes: Los Remedios, San Antonio Zomeyucan, San Lorenzo Totolinga, San Mateo Nopala; y las colonias: Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú (Cuartos I) y San José de los Leones 3.^a sección, a participar en la;

ELECCIÓN EXTRAORDINARIA

para Delegadas, Delegados, Subdelegadas, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025 - 2027, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Generalidades

La elección extraordinaria de las Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados, así como los Consejos de Participación Ciudadana (COPACI); se realizará mediante el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible de las vecinas y vecinos de las comunidades antes referidas, que cuenten con credencial para votar vigente, con domicilio en la comunidad donde se presente a votar, que conforman el Municipio de Naucalpan de Juárez.

SEGUNDA. Del inicio del proceso

El Proceso de Elección Extraordinaria para Delegadas, Delegados, Subdelegadas, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana; para el período 2025 - 2027, comenzará formalmente a partir de la publicación de la presente Convocatoria y deberá concluir con la declaración de validez del Proceso de elección extraordinaria y entrega de nombramientos.

El Proceso de Elección Extraordinaria comprenderá las etapas siguientes:

- a) La preparación de la elección;
- b) La jornada electoral;
- c) Resultados y validez de la elección extraordinaria; y
- d) Entrega de nombramientos.

TERCERA. Del órgano responsable.

La Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana será el Órgano Técnico Auxiliar en el desarrollo del Proceso de elección extraordinaria para el periodo 2025 – 2027, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México; en los mismos términos y con las facultades otorgadas para la cual fue creada.

CUARTA. Calendario del proceso

El Proceso De elección extraordinaria se sujetará a las siguientes fechas y lugares:

Fecha	Evento	Lugar
15 de julio del 2025	Publicación de la Convocatoria	Gaceta Municipal. Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento. (ubicados en Palacio Municipal, Planta Baja)
30 y 31 de julio del 2025	Registro y Recepción de Documentación.	Dirección de Gobierno
A partir del 30 de julio y hasta el	Las Planillas y/o Fórmulas podrán nombrar a un representante propietario y su	Dirección de Gobierno

26 de agosto	respectivo suplente para cada casilla.	
2 al 5 de agosto de 2025	Periodo de subsanación del Registro	Dirección de Gobierno
9 de agosto del 2025	Publicación de Fórmulas y Planillas registradas	Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento. (ubicados en Palacio Municipal, Planta Baja)
10 al 13 de agosto del 2025	Período para los Recursos de Queja	Dirección de Gobierno.
18 de agosto del 2025	Resolución de los Recursos de Queja	Estrados de la Secretaria del Ayuntamiento. (ubicados en Palacio Municipal, Planta Baja)
18 de agosto de 2025	Publicación del listado las ubicaciones de Casillas	Estrados de la Secretaria del Ayuntamiento. (ubicados en Palacio Municipal, Planta Baja)
18 de agosto de 2025	Publicación del listado de las personas encargadas de casillas	Estrados de la Secretaria del Ayuntamiento. (ubicados en Palacio Municipal, Planta Baja)
20 al 27 de agosto del 2025	Periodo de campaña	En los Pueblos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Los Remedios 2. San Antonio Zomeyucan 3. San Lorenzo Totolinga 4. San Mateo Nopala Colonias: <ol style="list-style-type: none"> 1. Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú (Cuartos I) 2. San José de los Leones 3° sección.
28 de agosto	Publicación del Dictamen por el que se aprueban a las personas representantes de casilla	Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento
31 de agosto del 2025	Elección extraordinaria	Ubicación de las mesas receptoras del voto vecinal
2 de septiembre del 2025	Publicación de resultados	Acuerdo Estrados ubicados en Palacio Municipal, Planta Baja

3 al 6 de septiembre del 2025	Periodo para los Recursos de Nulidad	Recepción en la Dirección de Gobierno
10 de septiembre del 2025	Resolución de los Recursos de Nulidad	Estrados ubicados en Palacio Municipal, Planta Baja
12 de septiembre del 2025	Declaratoria de Validez de la Elección extraordinaria	Palacio Municipal
12 de septiembre	Entrega de Nombramientos	Secretaría del Ayuntamiento

Para los fines del proceso electivo de autoridades auxiliares, se considerarán hábiles todos los días, incluidos sábados, domingos y días festivos o de asueto, de conformidad con lo establecido en el artículo 413 del Código Electoral del Estado de México.

QUINTA. De los participantes.

Todas las ciudadanas y ciudadanos que deseen participar en el Proceso de elección extraordinaria podrán hacerlo de la siguiente manera:

- a) Para el caso de las Delegadas, Delegados, Subdelegado y Subdelegadas deberán integrar una fórmula en la que se observe la paridad de género. Deberán elegirse un Suplente del mismo género, el cargo de suplente no podrá ser ocupado por un hombre, si la propietaria es mujer.
- b) Para el caso de los Consejos de Participación Ciudadana, las y los vecinos de la comunidad de la que se trate deberán observar la paridad de género. Cada planilla deberá ser integrada por una persona Presidenta, una persona Secretaria, una persona Tesorera y dos Vocales, debiendo en cada uno de los cargos, registrar una persona suplente del mismo género que la persona propietaria alternando su integración.

Para el debido cumplimiento de la paridad de género, estará de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de Participación Ciudadana, así como por lo establecido en el Código Electoral del Estado de México, Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Asimismo, preferentemente, la conformación de las Fórmulas y/o Planillas deberá contemplar al menos una persona entre 18 y 30 años.

Los cargos de integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana serán de carácter honorífico, por lo que no recibirán remuneración alguna.

SEXTA. De los requisitos de elegibilidad

Para las candidaturas a ocupar los cargos de Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados, así como de Integrantes a los Consejos de Participación Ciudadana de la Elección Extraordinaria se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser vecina o vecino, en términos del artículo 15 del Bando Municipal 2025 de Naucalpan de Juárez, México, del Pueblo o Colonia donde se pretenda contender;
- III. Contar con Credencial para Votar con fotografía vigente y con domicilio en el Pueblo o Colonia donde se pretenda contender;
- IV. Tener una residencia mínima de seis meses antes de la elección extraordinaria, en el Pueblo o Colonia donde pretenda postularse;
- V. No haber sido persona servidora pública por lo menos un año antes a la fecha de la elección extraordinaria;
- VI. No haber sido persona removida o sustituida de algún cargo de Delegación, Subdelegación o de integrante del Consejo de Participación Ciudadana;
- VII. No pertenecer al estado eclesiástico, ni haber sido persona ministra de culto religioso por lo menos cinco años anteriores a la elección extraordinaria; y
- VIII. Las y los ciudadanos que hayan fungido como Titulares de Delegación o Subdelegación, así como sus suplentes, durante el periodo inmediato anterior, con independencia de que hayan concluido o no el periodo para el que fueron electas o designadas, no podrán ser personas candidatas a Delegadas, Delegados, Subdelegadas, Subdelegados ni a sus respectivas suplencias para el periodo inmediato siguiente; y
- IX. Las y los ciudadanos que hayan fungido como integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana en el periodo inmediato anterior, con independencia de que hayan concluido o no el periodo para el que fueron electas o designadas, no podrán ser personas candidatas a ningún cargo dentro del Consejo ni a sus respectivas suplencias para el periodo inmediato siguiente.

SÉPTIMA. Del proceso de registro

Con el propósito de garantizar la transparencia, legalidad y equidad en la Elección Extraordinaria de Delegadas, Delegados, Subdelegadas, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana 2025-2027, las personas interesadas en postularse

deberán realizar su registro conforme a los lineamientos establecidos en la presente convocatoria.

El registro será indispensable para validar la participación en el proceso electoral y deberá efectuarse dentro de los plazos establecidos.

Las personas aspirantes deberán presentar de forma física la documentación que a continuación se señala, debidamente legible y completa, en los formatos que para tal efecto emita la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección extraordinaria de Delegadas, Delegados, Subdelegadas, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

Documentación

- a. Solicitud de Registro. (formato autorizado y que podrán obtener en las oficinas de la Dirección de Gobierno)
- b. Copia simple del Acta de nacimiento;
- c. Credencial para votar vigente, impresa por el anverso y reverso, en una sola foja;
- d. Informe de no antecedentes penales vigente, expedida por la Fiscalía General del Estado, el cual podrán obtener de manera gratuita en la plataforma digital de gobierno del Estado, en el enlace edomex.gob.mx/trámites servicios
- e. Constancia de Vecindad, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- f. Constancia de no inhabilitación;
- g. Certificado de no Deudor Alimentario del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias; el cual podrá obtener de manera gratuita en el enlace: rnoa.dif.gob.mx.
- h. 2 fotografías, tamaño infantil;
- i. Plan de Trabajo, con una extensión máxima de 2 cuartillas, firmada por todas las y los integrantes propietarios;
- j. Registro de representante de fórmula o planilla
- k. Carta “Bajo protesta de decir verdad” de que no existe impedimento legal para el desempeño del cargo de cada una de las personas solicitantes a integrar las fórmulas o planillas correspondientes.

En caso de que se señalen inconsistencias en la documentación entregada, se notificará de acuerdo con lo señalado en la base IV de la presente convocatoria; mismas que deberán ser solventadas en un plazo de 72 horas siguientes a partir de la notificación, y en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud.

A más tardar el 18 de agosto de dos mil veinticinco, la Comisión emitirá el Dictamen de Procedencia de las Planillas y Fórmulas Registradas, haciendo la Publicación de los Listados de las Planillas y Fórmulas que cumplieron los requisitos para participar del Proceso de elección extraordinaria y que pueden pasar a la etapa de campañas, a quienes asignará un número consecutivo de Planilla o Fórmula que se determinará conforme al orden del registro.

Cualquier solicitud o documentación presentada fuera de los plazos que determine la convocatoria será desechada por completo. No se registrará a ninguna fórmula y/o planilla que no complete los requisitos anteriormente mencionados.

OCTAVA. De las campañas

Las planillas y fórmulas que obtengan su dictamen de PROCEDENCIA podrán celebrar actos proselitistas, en los cuales, den a conocer sus candidaturas, identificación, imagen y propuestas. Se entiende por propaganda de campaña el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante el periodo establecido en esta convocatoria, de conformidad con Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código Electoral del Estado de México, el Reglamento de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez Estado de México y demás normatividad relativa y aplicable, difunden las personas que ostenten una candidatura con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de campaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de la candidatura de quien se promueve bajo pena de cancelación del registro se deberá observar cuidadosamente lo siguiente:

1. El período de campañas iniciará el 20 de agosto a las 00:00 horas y concluirá a las 23:59 horas del día 27 de agosto del dos mil veinticinco. La contravención a esta determinación provocará la cancelación de registro de planilla o fórmula infractora;
2. Podrán celebrar reuniones, mítines y recorridos para la difusión de su plan de trabajo, distribuir propaganda, la cual, deberá ser reciclable para no dañar el medio ambiente, la imagen urbana, cuidando siempre las buenas costumbres y la moral social. Dicha propaganda deberá contener claramente el número de planilla o fórmula que representan y sus propuestas de trabajo;
3. Queda prohibido fijar o instalar propaganda en árboles, postes, edificios públicos, puentes peatonales, inmuebles destinados al culto religioso, equipamiento urbano y carretero;
4. Con el fin de mantener la armonía, el orden y la paz social, se prohíbe a las planillas, a sus miembros participantes, representantes y vecinos

simpatizantes: realizar ataques, denostación u ofensas contra los demás contendientes y sus simpatizantes;

5. Queda prohibido, entregar cualquier tipo de dádivas o condicionamiento de programas públicos, con el fin de comprometer el voto ciudadano; a quien se sorprenda realizando dichas acciones, le será cancelado su registro;
6. Para la colocación de propaganda en inmuebles privados, deberá mediar el permiso del particular; y
7. Deberán actuar en estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, certeza, transparencia y objetividad en todo momento durante el desarrollo del proceso de elección extraordinaria. La contravención a esta determinación provocará la cancelación de registro de planilla o fórmula infractora.

NOVENA. Mesas receptoras del voto vecinal.

Las personas comisionadas serán designadas de entre las personas servidoras públicas de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez, recibirán capacitación en cuanto a sus funciones y serán las y los responsables de guiar el desarrollo de la Jornada de Elección Extraordinaria, siendo los únicos facultados para tener documentación de forma previa a la jornada.

DÉCIMA. De la jornada

La Elección Extraordinaria de Delegadas, Delegados, Subdelegadas, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025 - 2027 de Naucalpan de Juárez, México, se llevará a cabo el día 31 de agosto del 2025.

Las Mesas Receptoras del Voto deberán proceder a la instalación a las 7:30 horas e iniciará la votación a las 08:00 horas y se concluirá a las 18:00 horas, procediendo al cierre de la votación y permitiendo el acceso a la Mesa Receptora al Voto, a las personas que a esa hora se encuentren formadas en la fila.

Las personas electoras con alguna discapacidad, las personas adultas mayores y mujeres embarazadas, tendrán derecho preferencial para emitir su voto y podrán ejercerlo, acompañados de una persona de su confianza.

El proceso de Elección Extraordinaria se realizará mediante el principio de voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, podrán votar, únicamente, las y los ciudadanos que presenten su credencial para votar vigente, cuyo domicilio deberá corresponder a la comunidad donde pretende ejercer su voto.

Inmediatamente al cierre de la jornada, se procederá al escrutinio y cómputo, para determinar la planilla y fórmula ganadora, posterior a ello se procederá al llenado del acta y firma por las y los integrantes de la mesa y las y los representantes de

planilla o fórmula acreditados. Una vez concluido el proceso se fijarán los resultados al exterior del inmueble en el que se instaló la Mesa Receptora de Voto, con la firma de las y los Comisionados Municipales y las y los representantes.

DÉCIMA PRIMERA. Casos de planilla única

Si del proceso de registro y validación de aspirantes, resulta UNA SOLA planilla o fórmula para contender en cualquiera de las comunidades señaladas; sus integrantes deberán llevar todo el proceso de Elección Extraordinaria establecido en esta convocatoria; esto es desde el periodo de campaña hasta el día de la jornada electoral.

La elección se validará con la recepción de votos ciudadanos, desde la hora de instalación siendo las 08:00 am hasta las 12:00 horas, concluido este periodo de tiempo de jornada.

El desarrollo de la Jornada Electoral será el mismo que el señalado en la Base X de la presente convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. Resultados de la jornada

Recibidos los expedientes de la Jornada Electiva, la Comisión mediante Acuerdo, determinará su validez y dará a conocer los resultados de las planillas y fórmulas, los cuales se publicarán en los Estrados habilitados por la Secretaría del Ayuntamiento, ubicados en el Palacio Municipal, Planta baja.

DÉCIMA TERCERA. De las Notificaciones.

Durante todo el proceso de Elección Extraordinaria, las notificaciones se realizarán mediante publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, mismos que se encuentran ubicados en la Planta Baja del Palacio Municipal, y de igual de manera personalmente cuando así corresponda.

Los acuerdos permanecerán durante un periodo de 72 horas contadas a partir de su publicación, previa razón de notificación que se emita por el personal habilitado, misma que será agregada al expediente que se integre, surtiendo sus efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Concluido el periodo de las 72 horas, se dará cuenta del plazo que se inicie para las manifestaciones de las partes interesadas, a través del escrito que se entregue en la Dirección de Gobierno.

DÉCIMA CUARTA. Medios de impugnación

Se entenderá por impugnación, el medio de defensa sumario a través del cual se impugnan los actos de la autoridad electoral; la validez de los resultados de las

elecciones para Delegadas, Delegados, Subdelegadas, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, el cual deberá seguirse a petición de la parte agraviada.

Para garantizar la legalidad y certeza de los actos y resoluciones relativas al proceso de elección extraordinaria de Delegadas, Delegados, Subdelegadas, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, se tienen previstos los siguientes medios de impugnación:

- I. El recurso de queja.
- II. El recurso de nulidad.

Los cuales deberán ser presentados, tramitados y substanciados conforme a lo establecido en el Capítulo Décimo Sexto del Reglamento de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, Estado de México y demás disposiciones legales aplicables en materia.

DÉCIMA QUINTA. Entrega de nombramientos

La entrega de nombramientos a las planillas que resulten electas se hará a más tardar el 12 de septiembre de dos mil veinticinco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria será aplicable en todos sus términos a partir de su publicación y hasta la conclusión del proceso correspondiente, salvo en aquellos casos en que exista disposición o resolución en contrario emitida por la autoridad competente.

SEGUNDO. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión, observando lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables a la materia.

TERCERO. Publíquese y difúndase la presente convocatoria en el territorio Municipal.

CUARTO. En el caso de que en alguna localidad no se hubiere registrado planilla o fórmula, el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal designará a los Consejos de Participación Ciudadana correspondientes.

QUINTO. La Dirección de Gobierno será la responsable de hacer del conocimiento de las y los participantes el Aviso de Privacidad respectivo.

SEXTO. Las Delegadas, Delegados, Subdelegadas, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana que sean electos de manera extraordinaria terminarán sus funciones en la misma fecha que aquellos que fueron electos de manera ordinaria